



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

ORDINARIO

N° 079-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 25 de julio del 2023.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de julio del 2023, estando en estación de despacho, se presentó el Informe Legal N°109-2023-MDSJB/OAJ, por el cual se remite el informe favorable para la afectación en uso del predio inscrito bajo la partida registral N°P11013431, que corresponde a las áreas de uso de deporte de la habilitación urbana del pueblo joven Acuchimay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos que adopten el concejo municipal son decisiones específicas referidas asuntos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno en un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales; que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades distritales y provinciales promueven el desarrollo local en coordinación y asociaciones con los niveles de gobierno regionales y nacionales, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar mejores condiciones de vida de su población;

Que, teniendo el informe N°128-2023-MDSJB/GIDU-SGPCCU, de fecha 24 de julio del 2023, por el cual el Sub Gerente de Planeamiento, catastro y control urbano de la MDSJB, remite el informe para la afectación en uso de un predio ubicado en el pueblo joven Acuchimay, con un área de 164.04m² y perímetro de 74.02ml, integrante del predio matriz de 1, 157.30m², de la zona registral de Ayacucho, con el siguiente detalle:

Lote 5ª (resultante) afectación en uso:

Por el frente	:32.58 ML
Derecha	:10.76 ML
Fondo	:30.67 ML

Colinda con el Jr. Calvario
colinda con el Jr. Quito
colinda con el lote 05 (remanente)

Área total = 164.04m²

perímetro = 74.02ML





MUNICIPALIDAD DISTRITAL **SAN JUAN BAUTISTA** HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, estando en la estación de despacho, se presentó el Informe Legal N°109-2023-MDSJB/OAJ, por el cual se remite el informe favorable para la afectación en uso del predio inscrito bajo la partida registral N°P11013431, que corresponde a las áreas de uso de deporte de la habilitación urbana del pueblo joven Acuchimay, el cual tiene como objetivo la construcción del centro de operaciones de seguridad ciudadana, con la finalidad de reducir los índices delictivos y de criminalidad, así mismo ello tiene una finalidad social y pública de combatir la inseguridad ciudadana;

En ese sentido se solicitó, la intervención del responsable a cargo del precitado dictamen para que pueda exponer la necesidad de la aprobación de lo solicitado, acto seguido el secretario general, solito la intervención de los miembros del concejo municipal, para que se pueda absolver algunas observaciones que tengan;

Que, el artículo 59° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal; asimismo el artículo 66° establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el artículo 97° del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Establece que por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso; en concordancia con el artículo 6.4.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N°046-2015/SBN, establece que este procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;

Que, el artículo 101° del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Establece que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; previo debate el particular, en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Sesión de Ordinaria, con votación UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Aprobación de Actas el Concejo Municipal aprobó el siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la afectación en uso del predio inscrito bajo la partida registral N°P11013431, que corresponde a las áreas de uso de deporte de la habilitación urbana del pueblo joven Acuchimay, con un área de 164.04m² y perímetro de 74.02ml, integrante del predio matriz de 1, 157.30m², de la zona registral de Ayacucho, con el siguiente detalle: .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la secretaria general, la publicación, vigencia y ejecución y demás actos que devenga de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – EMPLAZAR, al Sub Gerente de Planeamiento Catastro y Control de la MDSJB su tramitación y demás actos administrativos que corresponden.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

